

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2021. A despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial en el cual solicita se suspenda la diligencia programada para el día de mañana 22 de julio de 2021, manifestando que una de las testigos esenciales se encuentra enferma por covid 19 y dependiendo de oxígeno, y junto con los otros testigos, son personas de la tercera edad a los cuales se les dificulta la tecnología por lo cual no serían capaces de asistir a una audiencia virtual y en estos momentos menos presencial por la emergencia que se vive por la pandemia. Para proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**
Demandante: **JOSÉ ALIRIO SOTO HENAO**
Demandado: **JOSÉ FERNELLY SOTO**
Radicado: **2013-00276**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante, y dado que aún persisten las causas que motivaron la declaratoria de la emergencia sanitaria y la restricciones para la prestación del servicio de justicia de manera presencial, se dispone señalar de forma provisional el día primero **(01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA PRESENCIAL** en la que se recibirán las declaraciones de los señores **MARÍA DELALFIRA SOTO HENAO, MARÍA ALIRIA SOTO HENAO, MARÍA EDLILIA SOTO HENAO y JOSÉ OMAR SOTO HENAO.**

Así mismo, se destaca que la celebración de la audiencia dependerá de la evolución de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones que al respecto dicte el Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Superior de la Judicatura, respecto a la prestación del servicio de manera presencial segura, tanto para el suscrito juez como para el o los colaboradores que se requieran para dicha diligencia.

No obstante, se requiere al apoderado de los interesados para que informe si persisten las dificultades expuestas para que los señores MARÍA DELALFIRA SOTO HENAO, MARÍA ALIRIA SOTO HENAO, MARÍA EDLILIA SOTO HENAO y JOSÉ OMAR SOTO HENAO, familiares del aún interdicto, puedan comparecer a la diligencia de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

814b98939ef346388a6e84d9538d23af918d310539bde9af6aaccf1c3897fc29

Documento generado en 21/07/2021 04:04:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**